ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDIO Nº** 1.489
**QUILLON,** 18 MAR 2015

**VISTOS**

Estos antecedentes;

1. Los contratos de prestación de servicios a honorarios, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y las personas que indica, con fecha 17 de Marzo de 2015.
2. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio Nº097, de fecha 2 de marzo de 2012 que Aprueba el convenio suscrito en la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores – SENAME, que tiene por finalidad de ejecutar el proyecto OPD VALLE DEL SOL, vigencia por 3 años.
4. El Decreto Alcaldicio Nº1.383, de fecha 12 de marzo de 2015, que aprueba la continuidad del funcionamiento de la OPD VALLE DEL SOL, durante el mes de marzo de 2015, de acuerdo a lo solicitado en oficio N°097/15 de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, de la Región del Bío Bío.
5. La Ley Nº18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

| NOMBRE | RUT | Cargo | PERIODO | REMUNERACION Bruta | Bono de movilización |
|---|---|---|---|---|---|
| Natalia Sara Rosa Aedo Concha | [redacted] | Coordinadora | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $632.246 | $40.000 |
| Carolina Elena Cerda Burgos | [redacted] | Asistente Social | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $553.246 | $40.000 |
| Tania Katherine Pantoja Lobos | [redacted] | Educadora Comunitaria | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $442.246 | $40.000 |
| Patrick Mauricio Iturra Vásquez | [redacted] | Psicólogo | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $513.246 | $40.000 |
| Andrés Gustavo Suazo Sandoval | [redacted] | Abogado | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $383.246 | $40.000 |
| Nicole del Pilar Orellana Iturra | [redacted] | Secretaria | 01/03/2015 al 31/03/2015 | $253.246 | N/A |

**2.-** Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

**3.-** El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo el código 1140519 Aplicación Fondo en Administración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

RNA/MGVL/LTV/DCH/dch
DISTRIBUCION
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL
- INTERESADOS (6)
- CARPETA PERSONAL (06)
- ARCHIVO PERSONAL

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº [redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, Cédula de Identidad Nº [redacted] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Acoger a los y las usuarios
2. Elaboración de planes de intervención individual por cada caso ingresado a la OPD
3. Visitas domiciliarias
4. Intervención en casos que lo ameriten

5. Derivaciones oportunas a las redes existentes
6. Ingresos y egresos en sistema Senainfo y actualización de carpetas individuales
7. Redacción de informes psicológicos y psicosociales
8. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
9. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en las comunas de Bulnes y San Ignacio.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $553.246.- (quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"** tendrá derecho a un Bono de movilización, ascendiente a la suma de $40.000 mensuales, los cuales debe cobrar con la respectiva boleta de honorarios.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios y bono de movilización pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a

**"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**CAROLINA CERDA BURGOS**

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**

**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL QUILLON

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº[redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Sr. ANDRÉS GUSTAVO SUAZO SANDOVAL**, Cédula de Identidad Nº [redacted] de Nacionalidad Chilena, Abogado, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. . Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Elaboración de diagnóstico jurídico de casos consultados e ingresados al proyecto.
2. Orientación jurídica y derivación oportuna a usuarios en temáticas no constitutivas de vulneración de derechos.

3. Redacción y tramitación de solicitudes de medidas de protección y cautelares en Tribunales de Familia.
4. Redacción y seguimientos de denuncias efectuadas en Ministerio Público en casos constitutivos de delitos.
5. Visitas domiciliarias
6. Ingresos y egresos en sistema senainfo. Actualización de carpetas individuales
7. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
8. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro de 22 horas semanales en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en las comunas de Bulnes y San Ignacio.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $383.246.- (trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"** tendrá derecho a un Bono de movilización, ascendiente a la suma de $40.000 mensuales, los cuales debe cobrar con la respectiva boleta de honorarios.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios y bono de movilización pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

3 2

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**ANDRÉS SUAZO SANDOVAL**
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº [redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. NATALIA SARA ROSA AEDO CONCHA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. . Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Conducir y dirigir técnicamente el trabajo de la OPD, de conformidad a los lineamientos y orientaciones impartida por el Servicio Nacional de Menores y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Supervisar el trabajo del equipo profesional para la consecución de la misión y objetivos de la OPD.
3. Actualizar en senainfo la información mensual, semestral y/o anual según corresponda, de las coberturas y cumplimientos de metas asociadas al proyecto y su oportuna derivación al Servicio Nacional de Menores con copia DIDECO.
4. Realizar rendición financiera y cierre mes cada primer día del mes siguiente, enviando todos los antecedentes a la Dirección Regional de SENAME.
5. Articular e integrar la ejecución de actividades de gestión intersectorial y territorial, enmarcada dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
6. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en las comunas de Bulnes y San Ignacio.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $632.246.- (seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"** tendrá derecho a un Bono de movilización, ascendiente a la suma de $40.000 mensuales, los cuales debe cobrar con la respectiva boleta de honorarios.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios y bono de movilización pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**NATALIA AEDO CONCHA**
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº[redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad[redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Sr. PATRICK MAURICIO ITURRA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad Nº[redacted] de Nacionalidad Chilena, Psicólogo, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. . Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Acoger a los y las usuarios
2. Elaboración de planes de intervención individual por cada caso ingresado a la OPD
3. Visitas domiciliarias
4. Intervención en casos que lo ameriten

5. Derivaciones oportunas a las redes existentes
6. Ingresos y egresos en sistema Senainfo y actualización de carpetas individuales
7. Redacción de informes psicológicos y psicosociales
8. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
9. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro de 36 horas semanales en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en las comunas de Bulnes y San Ignacio.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $513.246.- (quinientos trece mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"** tendrá derecho a un Bono de movilización, ascendiente a la suma de $40.000 mensuales, los cuales debe cobrar con la respectiva boleta de honorarios.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios y bono de movilización pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato

dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**PATRICK ITURRA VÁSQUEZ**
[redacted]

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº [redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. TANIA KATHERINNE PANTOJA LOBOS**, Cédula de Identidad Nº [redacted] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Difusión de actividades OPD a través de los medios de comunicación
2. Ingreso de eventos al sistema SENAINFO
3. Apoyo al diagnóstico y las políticas locales de infancia

4. Planificación, ejecución, evaluación y sistematización de talleres en temáticas relacionadas con la financia y adolescencia
5. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
6. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro de 33 horas semanales en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón, sin perjuicio de realizar las intervenciones correspondientes en las comunas de Bulnes y San Ignacio.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $442.246.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO: "EL PROFESIONAL"** tendrá derecho a un Bono de movilización, ascendiente a la suma de $40.000 mensuales, los cuales debe cobrar con la respectiva boleta de honorarios.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios y bono de movilización pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato

dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**TANIA PANTOJA LOBOS**
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD * ALCALDE * QUILLON

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch

**CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la comuna de Quillón a 17 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº [redacted] representada por su Alcalde Subrogante **Don VLAMDIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. NICOLE DEL PILAR ORELLANA ITURRA**, Cédula de Identidad Nº [redacted], de Nacionalidad Chilena, con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PROFESIONAL",** han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO: "EL EMPLEADOR",** con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Valle del Sol; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 097 de fecha 02 de marzo de 2012, con vigencia por dos años, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 01 de marzo de 2015. Con fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba por Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de Oficio Nº 079 del Servicio Nacional de Menores SENAME, que señala que dado los plazos del nuevo proceso de licitación para el periodo 2015- 2018, la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol, seguirá prestando las atenciones atingentes al Convenio 2012- 2015, periodo que será cancelado a través de resoluciones mensuales de urgencia por parte de SENAME.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, y en este contexto, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios (as) del mismo.

**TERCERO: "EL EMPLEADOR"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL",** quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistente en las siguientes funciones:

1. Atención de público
2. Trabajo administrativo (redacción de oficios, memorándum, fichas técnicas, etc.)
3. Recepción de llamadas telefónicas, entrega de horas a usuarios.
4. Apoyo en trabajo de la Coordinadora de la OPD

5. Apoyo al trabajo psicosocial y de gestión comunitaria.
6. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que la profesional declara conocer.
7. Las funciones y servicios responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

**CUARTO:** Los servicios contratos se desarrollarán dentro del horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de septiembre Nº 136, Quillón.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de $253.246 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales brutos. El pago se realizará en las dependencias del municipio el día 15 de cada mes, previo Certificado de cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios correspondiente ingresada por la respectiva oficina de parte municipal.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de marzo del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a **"EL PROFESIONAL"**. Por su parte, **"EL PROFESIONAL",** podrá poner término al presente contrato dando aviso treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**NICOLE ORELLANA ITURRA**
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

RNA/MGVL/DCH/dch